MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 218/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" NOVOA, NESTOR FABIAN, con D.N.I. Nº 23058906 o ALTAMIRANO, MARCELO JAVIER, con D.N.I. Nº 20992665 o LOFIEGO, JOSE MAXIMILIANO, con D.N.I. Nº 25230128, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle VILLA RURAL LA BUITRERA LOTE 13 de LAS LAJAS , provincia de NEUQUEN, y procederá a intimarle de pago a BRAVO REYES PATRICIO RODRIGO la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 269.222,78) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BRAVO REYES PATRICIO RODRIGO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7631/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 702/05221/02/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 702/05221/01/2021 y 702/05221/02/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 80.222,25) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 189.000,53) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 40.383,42), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ZAPALA (615) a cargo del Dr. María Silvina DOMINGUEZ , Secretaría a cargo del Dr. Alejandra Elizabeth CHANETON, sito en la calle ZEBALLOS 104 - de ZAPALA, provincia de NEUQUEN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los seis días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 9/9/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27288612256

Dado, firmado y sellado en ZAPALA a los 13 días del mes de Setiembre del año 2021.

TANONI Nadia Noelia

Firmado digitalmente por TANONI Nadia Noelia
Fecha: 2021.09.13 11:08:06 -03'00'

TANONI, NADIA NOELIA
Tº 120 Fº 194
JUZGADO FEDERAL
ZAPALA

Dependencia AFIP: DISTRITO ZAPALA (702)
Domicilio: Mayor Torres e Italia, ZAPALA, provincia de NEUQUEN

Signature Not Verified
Digitally signed by NADIA NOELIA TANONI
Date: 2021.10.26 10:56:42 ART

Escaneado con CamScanner